



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2023-MPHy/cz.

Caraz, 26 de julio del 2023

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ordenanza Municipal N° 13-2010/MPHy-Cz; el Expediente Administrativo N° 3692-2023, de fecha 17 de abril del 2023; el Informe N° 087-2023-MPHy/07.32-P/CPyAC-Cz., de fecha 08 de mayo del 2023, del Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos; el Informe N° 115-2023-MPHy/07.32, de fecha 11 de mayo del 2023, de la Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social; el Informe N° 126-2023-MPHy/07.30, de fecha 12 de mayo del 2023, de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el Informe Legal N° 248-2023-MPHy/05.10, de fecha 17 de julio del 2023, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 26 de julio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el inciso 19) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: *Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representarán al Alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;*

Que, con Ordenanza Municipal N° 13-2010/MPHy-Cz, se modifica el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-Cz, por el que se incorpora, modifica, deroga diversos artículos del Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004/2005/MPHy-Cz, la cual establece que los Agentes Municipales y los Agentes Municipales Accesitarios, serán designados por elección de los vecinos de sus Caseríos o Comunidades;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3692-2023, de fecha 17 de abril del 2023, el Sr. Rigoberto Grober Milla Melo, solicita reconocimiento del Agente Municipal del Sector de Incahuain, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, así como su respectiva credencial; para cuyo efecto adjunta copia del Acta de la Asamblea, copia de DNIs;

Que, con Informe N° 087-2023-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz., de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por el Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, se dirige a la Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, teniendo en cuenta el Expediente Administrativo N° 3692-2023, de fecha 17 de abril del 2023; la Ordenanza Municipal N° 13-2010/MPHy-Cz, que modifica el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

Cz, por el que se incorpora, modifica, deroga diversos artículos del Reglamento de Agencias Municipales del distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004/2005/MPHy-Cz., la cual establece que los Agestes Municipales y los Agentes Accesitarios, serán designados por elección de los vecinos de su jurisdicción. En tal sentido, esta oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos opina: favorable a otorgar la Resolución para el reconocimiento del Agente Municipal del Sector de Incahuain, Centro Poblado Campiña de Yanahuara, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash;

Que, mediante Informe N° 115-2023-MPHy/07.32, de fecha 11 de mayo del 2023, emitido por la Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, se dirige a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, teniendo en cuenta el Informe N° 087-2023-MPHy/07.32-P/CPyAC-Cz., de fecha 08 de mayo del 2023, del Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, donde solicitan resolución y credencial de reconocimiento del Agente Municipal del Sector de Incahuain, Centro Poblado Campiña de Yanahuara, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash. Insta a su despacho derivar el presente a las oficinas pertinentes para cumplir con lo solicitado, sabiendo que es de mucha importancia que las autoridades de los barrios cuenten con estos documentos, para poder realizar las gestiones necesarias en favor de su jurisdicción;

Que, asimismo con Informe N° 126-2023-MPHy/07.30, de fecha 12 de mayo del 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, se dirige al Gerente Municipal, teniendo en cuenta el Expediente Administrativo N° 3692-2023, de fecha 17 de abril del 2023, así como el Informe N° 115-2023-MPHy/07.32, de fecha 11 de mayo del 2023, de la Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, se solicita que por intermedio de su despacho se derive a las áreas pertinentes para fines de emisión de resolución de nombramiento del Agente Municipal y credencial del Sector de Incahuain, del Centro Poblado Campiña de Yanahuara, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, por un periodo de 02 años;

Que, mediante Informe Legal N° 248-2023-MPHy/05.10, de fecha 17 de julio del 2023, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Secretaría General, señala: “ (...) 3.5. Que, el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 004/2005/MPHy-Cz, preceptúa que, el Agente Municipal, es el vecino que por delegación de la Alcaldía, sume la representatividad de la Municipalidad y ejercer las atribuciones que el concejo les confiere expresamente y/o los que están establecidos en este reglamento; asimismo, el artículo 10°-A, prescribe que: En asuntos del Agente Municipal será remplazado por el Agente Municipal Accesitario, además de acuerdo al artículo 11° prescribe que: El Agente Municipal desempeñara su cargo por un periodo de dos (02) años, pudiendo prorrogarse por un periodo adicional (...).” Por lo expuesto precedentemente, opina: Es procedente mediante Resolución de Alcaldía reconocer en vías de regularización al Agente Municipal del Sector de Incahuain, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, por el periodo de dos (02) años, de la siguiente manera: David Justiniano Asencio Muñoz con DNI N° 32408593 como Agente Municipal del Sector de Incahuain, Centro Poblado Campiña de Yanahuara, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 26 de julio del 2023, se dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, conforme a los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a partir de la fecha al **Sr. DAVID JUSTINIANO ACENCIO MUÑOZ**, identificado con DNI Nº 32408593, como **AGENTE MUNICIPAL DEL SECTOR DE INCAHUAIN**, Centro Poblado Campiña de Yanahuara, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, por el periodo de dos (02) años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El Agente Municipal designado, ejercerá sus funciones conforme al Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 004-2005/MPHy-Cz, modificado mediante las Ordenanzas Municipales Nº 016-2007/MPHy-Cz y Ordenanzas Municipales Nº 13-2010/MPHy-Cz.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y áreas competentes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE